



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 156-2023-A-MDSS

San Sebastián, 19 de mayo del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO.- La Opinión Legal N° 225-2023-GAL/MDSS/C/RBM, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, Informe N° 518-GPP-MDSS-2023, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 456-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 039-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el jefe de supervisión de obras y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2023, en las cuales se establece lineamientos para que las entidades públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados;

Que, en fecha 27 de junio del año 2017, se suscribió con el Banco de Crédito del Perú, el Convenio de Inversión Pública, cuyo principal objeto es la ejecución del proyecto de inversión por el Banco de Crédito del Perú;

Que, del referido convenio se desprende en su cláusula octava que los CIPRL, serán emitidos cada 03 tres meses (trimestral) por el avance de la obra alcanzada en los periodos respectivos, de acuerdo a la conformidad de calidad emitida por la entidad privada supervisora y la conformidad de recepción otorgada por la entidad pública;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, modelos, fichas y otras disposiciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01 señala: Las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento recursos ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de ley o decreto supremo, se incorporan mediante resolución de alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el modelo N° 1/1gl. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y por donaciones, se aprueban por acuerdo de concejo municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50°

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el titular del pliego a través de resolución de alcaldía, utilizando el modelo N° 2/gl, c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por resoluciones de alcaldía, utilizando el modelo N° 3/gl, las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que la originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, es así que se procederá a verificar la solicitud de modificación presupuestal tipo-002 (créditos suplementarios) solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en ese sentido, la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31638, mediante el cual se aprueba el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2023, indica que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de recursos determinados para el presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2023;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en su artículo 45° Modificación presupuestaria: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el presente caso se solicita acto resolutivo para la incorporación de modificación tipo 002 "créditos suplementarios" y se tiene el art. 46° inc. 1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público se establece que se considera modificaciones presupuestarias a los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 039-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de Supervisión de Obras, remite la evaluación técnica y conformidad de la valorización CIPRL N° 08 del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO-CUSCO"

Que, mediante Informe N° 456-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 27 de marzo del 2023, el Gerente de Infraestructura, remite al Gerente Municipal la valorización y conformidad de CIPRL N° 08, así mismo precisa que se cuenta con la conformidad a las valorizaciones N° 22 y 23, que corresponde al CIPRL N° 08, por parte de la Empresa Privada Supervisora Consorcio CA&BE;

Que, mediante Informe N° 518-GPP-MDSS-2023, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita resolución para modificación presupuestal Tipo 002-creditos suplementarios para su posterior registro en el SIAF del CIPRL N° 08 del

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



"PROYECTO DE INVERSIÓN "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO";

Que, mediante La Opinión Legal N° 225-2023-GAL/MDSS/C/RBM, de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerencia de Asuntos Legales declara procedente aprobar la modificación presupuestaria Tipo 002 (créditos suplementarios), en el Presupuesto Institucional correspondiente al 2023 hasta por la suma de S/ 150,493.59 (ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres con 59/100 soles);

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de conformidad al art. 20° numerales 6) y 17 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Modificación presupuestal como crédito Suplementario - Tipo 002 en el Presupuesto Institucional correspondiente al 2023 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según lo indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en el Informe N° 518-GPP-MDSS-2023, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

| | |
|-----------------------|--|
| RUBRO | : 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. |
| TIPO DE TRANSACCION | : 1 – Ingresos Presupuestarios |
| GENERICA | : 8 -Endeudamiento |
| SUBGENERICA | : 2- Endeudamiento Interno |
| SUBGENERICA DETALLADA | : 1 - Créditos Internos |
| ESPECIFICA | : 2 -Otros créditos internos |
| ESPECIFICA DETALLADA | : 4 – Certificados de Inversión Pública Regional y local |
| TOTAL, RUBRO | : S/. 150,493.59 SOLES. |

EGRESOS

| | |
|------------------------|---|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR |
| PROYECTO | :2324588 AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE DEL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO |
| RUBRO | 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO. |
| GENERICA | : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros |
| TOTAL PLIEGO | : S/. 150,493.59 SOLES |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Gerencia de Planeamiento y presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o lo que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de modificación Presupuestarias" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"